

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 24** *NOTIFICACIÓN de 3 de mayo de 2023, de la Resolución de inicio del procedimiento de declaración de extinción por caducidad de la autorización de ocupación temporal de terrenos con destino a la construcción de sanatorios de altura en tres montes de utilidad pública ubicados en los términos municipales de Cercedilla y Navacerrada (Comunidad de Madrid).*

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los interesados indeterminados o no individualizados que, con fecha 28 de abril de 2023, esta Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales ha resuelto lo siguiente:

Primero

Iniciar el procedimiento de declaración de extinción por caducidad de la autorización de ocupación temporal de terrenos otorgada a SAFEG mediante Real Orden de 16 de abril de 1920 con destino a la construcción de sanatorios de altura (OCU.023.A) en los montes siguientes, por cumplimiento del plazo:

- “Pinar de la Helechosa” incluido con el número 25 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, propiedad del Ayuntamiento de Navacerrada.
- “Pinar y Agregados” incluido con el número 32 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, propiedad del Ayuntamiento de Cercedilla.
- “Pinar Baldío” incluido con el número 33 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, propiedad de los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada.

Segundo

Conservar todos los actos y trámites realizados en el procedimiento de declaración de extinción por caducidad de la autorización de ocupación temporal de terrenos iniciado con fecha 27 de marzo de 2019 y caducado mediante Orden 1224/2019, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad del procedimiento, conservados en el procedimiento de declaración de extinción por caducidad de la autorización de ocupación temporal, iniciado con fecha 10 de diciembre de 2019:

- Interesados personados en el procedimiento.
- Escritos de alegaciones presentados por la representante de SAFEG y por la representante de la Asociación de Afectados titulares de la Colonia Camorritos.
- Informe de la Subdirección General de Régimen Jurídico de esta Consejería de fecha 14 de mayo de 2019 e Informe del Servicio Jurídico en esta Consejería de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de julio de 2019, acerca de las competencias relativas de la Comunidad de Madrid y de las entidades locales, respecto de las potestades administrativas en relación con esta concesión administrativa.

Asimismo, conservar todos los actos y trámites realizados en el procedimiento de declaración de extinción por caducidad de la autorización de ocupación temporal de terrenos iniciado con fecha 10 de diciembre 2019 y caducado mediante Orden 1254/2021 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad del procedimiento:

- Nuevos interesados considerados durante la instrucción del procedimiento, una vez conocida la existencia de otras personas titulares de derechos o intereses legítimos y directos, cuya identificación ha sido posible por información aportada por interesados o por otros organismos públicos.

- Escritos de alegaciones y otros presentados por los interesados en dicho procedimiento y contestaciones particularizadas remitidas por parte de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.
- Peticiones de pruebas solicitadas por los interesados en el procedimiento de declaración de extinción por caducidad.
- Informes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de fechas 22 de noviembre de 2019 y 12 de febrero de 2020, sobre la recuperación posesoria de los terrenos, Informe del Servicio Jurídico de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de abril de 2020, acerca de la naturaleza jurídica de la ocupación e Informe del Servicio Jurídico de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de diciembre de 2020 sobre determinados aspectos procedimentales.

La conservación de escritos, alegaciones y propuestas de prueba ya presentadas, se realiza sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cuantas consideren pertinentes en la fase correspondiente.

Tercero

Notificar esta Resolución individualmente a SAFEG, como beneficiario de la ocupación, a los Ayuntamientos de Cercedilla y Navacerrada como propietarios de los montes en los que se localiza, a los interesados personados, y a los interesados identificados a partir del análisis de los datos de aquellos que figuran como titulares catastrales o de derechos en el Registro de la Propiedad de los terrenos incluidos en la ocupación y a aquellos que han adquirido dicha condición durante la instrucción de los anteriores procedimientos de declaración de extinción por caducidad de la autorización de ocupación temporal de terrenos, conforme a las reglas previstas en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto

Notificar esta Resolución mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los interesados indeterminados o no individualizados, que podrán personarse en el procedimiento, previa justificación de su condición de interesados.

Quinto

Remitir copia de esta Resolución para su conocimiento a los Registros de la Propiedad correspondientes.

Sexto

Otorgar un plazo de diez días hábiles a los interesados, a contar desde la notificación de la presente resolución, para formular las alegaciones, proponer las pruebas y presentar los documentos que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 a 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigidas a esta Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, sita en la calle Alcalá, número 16, segunda planta, 28014 Madrid.

Contra esta Resolución de inicio del procedimiento de declaración de extinción por caducidad de la autorización de ocupación temporal de terrenos no procede recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

El ámbito territorial de los terrenos objeto de la ocupación es el reflejado en el mapa Anexo.

Lo que se comunica a los interesados indeterminados o no individualizados, a los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados indeterminados o no individualizados podrán personarse en el procedimiento, presentando su solicitud, con indicación de sus datos a efectos de notificaciones y adjuntando documentación suficiente que acredite su condición de interesado, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presentación de la solicitud se deberá dirigir a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, sita en la calle Alcalá, número 16, segunda planta, 28014 Madrid, indicando el número de refe-

rencia OCU.023.A, y se deberá realizar conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- Las personas físicas podrán, a su elección, realizar la solicitud y presentación de documentos presencialmente o por medios electrónicos.
- Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria en ejercicio de dicha actividad profesional, o sus representantes, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Los lugares de presentación son:

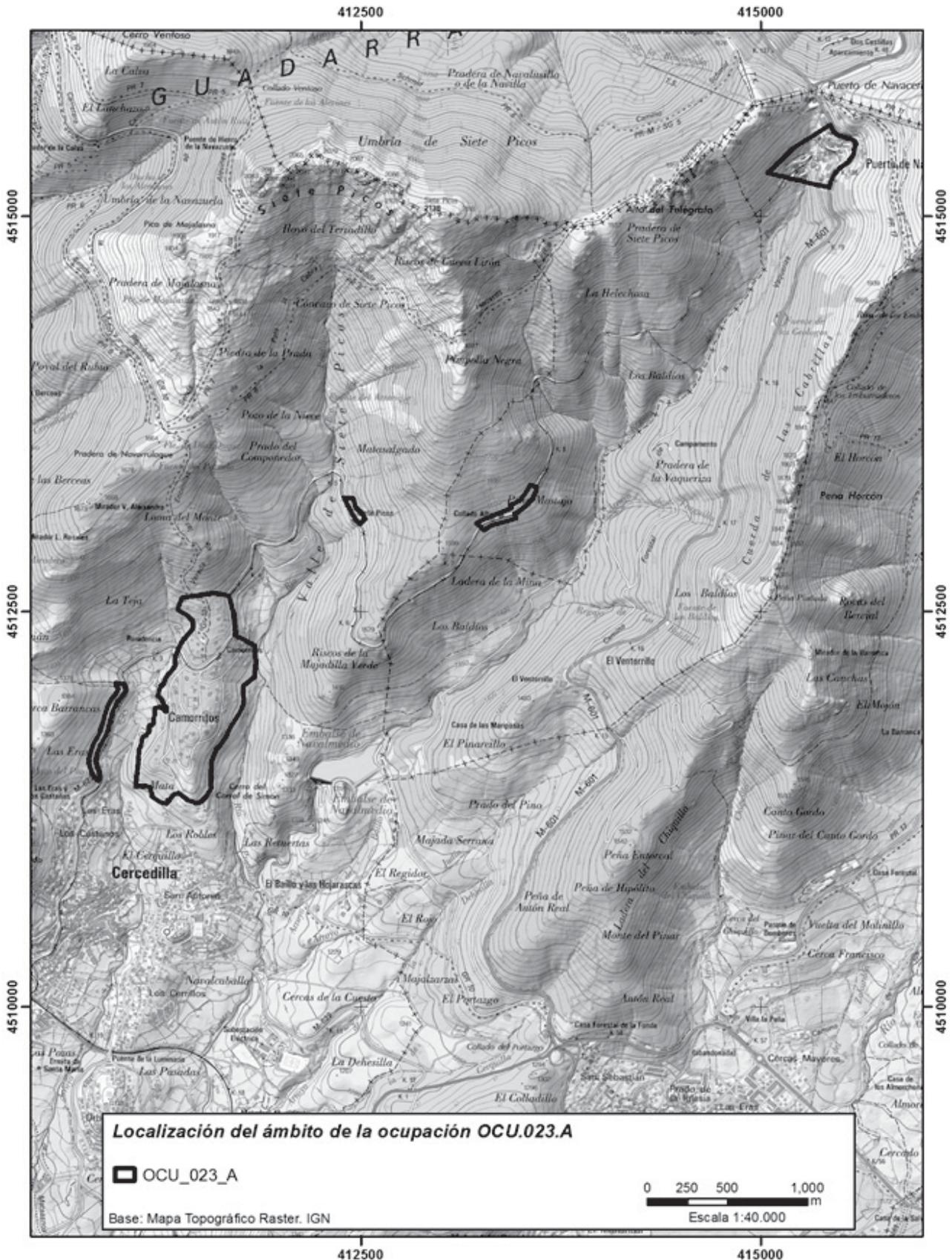
- Para las personas físicas que no elijan medios electrónicos, presencialmente en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, o en cualquier otro de los establecidos por Ley.
- Para las personas físicas que así lo elijan y para todas las personas obligadas, en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid , así como en los restantes registros electrónicos previstos en la Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el contenido íntegro del objeto de la notificación estará a disposición del interesado o su representante, debidamente acreditado, una vez estimada dicha condición de interesado por parte de esta Dirección General.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al de vencimiento del plazo.

Madrid, a 3 de mayo de 2023.—El Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales, Luis del Olmo Flórez.

ANEXO



(03/7.580/23)

